



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0004-2015-AL/ JEMS -MPB

BARRANCA, ENERO 01 DEL 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTO:** El Memorándum Nº 0004-2015-AL/RUV-JEMS, del Titular de la Entidad, relacionado a la Designación del Gerente de Transporte y Seguridad Vial;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Que, en mérito al Art. 77º del D.S. Nº 005-90-PCM y el Art. 20º, inciso 17) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, remover o ratificar a los demás funcionarios de confianza,

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 029-2012-AL/CPB, de fecha 31 de Octubre del 2012, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se encuentra regulada la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 697-2012 -AL/RUV-MPB, de fecha 31 de Diciembre de 2012, se designa en el cargo de confianza y funciones de Gerente de Transporte y seguridad vial a la Abog. Jessica Marlene Tabori Laos, y mediante Resolución de Alcaldía Nº 490-2013-AL/RUV-MPB, de fecha 27 de Diciembre de 2014, se ratifica dicha designación.

Que, mediante Memorándum de Visto, el Titular de la Entidad, ha dispuesto la Designación del Abog. Humberto Alejandro Esquivel Espinoza, en el cargo y función de Gerente de Transporte y Seguridad Vial.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** DESIGNAR en el cargo DE CONFIANZA Y FUNCIONES DE GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL de la Municipalidad Provincial de Barranca al ABOG. HUMBERTO ALEJANDRO ESQUIVEL ESPINOZA, a partir del 01 de Enero del 2015.

**ARTICULO 2º.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0027-2007-AL/RUV-MPB, y cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

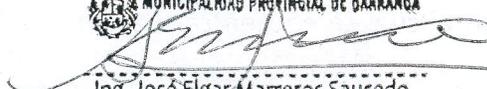
**ARTICULO 3º.-** AGRADECER en nombre del Concejo y la Municipalidad Provincial de Barranca a la Abog. Jessica Marlene Tabori Laos, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.

**ARTICULO 4º.-** PONER en conocimiento a las áreas administrativas de lo dispuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE